



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 182-2010-MDSM-A

San Marcos, 05 de Abril del 2010

VISTO:

El INFORME N° 88-2009-MDSM-SGL de fecha 25 de Enero del 2010 emitido por el Sub Gerente de Logística Econ. Florencio Galarza Pardave; el INFORME N° 116-2010-MDSM-GAJ, de fecha 09 de Febrero del 2010 emitido por Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Lenin Zelaya Huanca y el INFORME N° 017-2010-MDSM/GADUR/REOSM/G de fecha 30 de Marzo del 2010 emitido por el Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Rodrigo Orellana San Martin;



CONSIDERANDO;

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el INFORME N° 88-2009-MDSM-SGL de fecha 25 de Enero del 2010 emitido por el Sub Gerente de Logística Econ. Florencio Galarza Pardave, sugiere se declare improcedente la ampliación de plazo por lo que el contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los 7 días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; el INFORME N° 116-2010-MDSM-GAJ, de fecha 09 de Febrero del 2010 emitido por Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Lenin Zelaya Huanca opina improcedente la solicitud de ampliación de plazo indeterminado de la Empresa contratista Consultor KAMEC CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L para la entrega de perfil para el proyecto “Construcción e Implementación del Centro Educativo Inicial de la Localidad de Mosna”, Distrito de san Marcos – Huari – Ancash no sustenta técnica y legalmente en consecuencia no justifica la ampliación de plazo, por lo que la empresa contratista debió en forma oportuna y justificada solicitar adecuándose al procedimiento específico, y el INFORME N° 017-2010-MDSM/GADUR/REOSM/G de fecha 30 de Marzo del 2010 emitido por el Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Rodrigo Orellana San Martin declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo para la entrega del Perfil del Proyecto: Construcción e Implementación del Centro Educativo Inicial de la Localidad de Mosna;



Que, el Artículo 55° Numeral 55.1) de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas se sujetan a sus disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley General y la Ley de Presupuesto del sector público, en la parte que les sea aplicables y a las Directivas que para tal efecto emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2010-MDSM-A PAG. N° 02

Que, el Art. 175° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que procederá la ampliación de plazo contractual entre otras causales, cuando por atrasos o paralizaciones no imputadas al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor, concordante con el Art. 200°, 201° y 202° del mismo cuerpo normativo respecto de las causales y el procedimiento a seguir en caso de solicitar la ampliación de plazo, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el cual debe ser sustentada en forma detallada y documentada a efectos de probar el hecho generador;

Que, del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 1017, se desprende que “En el supuesto que resultara indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, **El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pacto por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.**”

Por lo que estando, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo solicitado por el titular Gerente de la Empresa KAMEC CONSULTORES Y CONTRATISTA E.I.R.L, Ligorio Meza Gamarra para la entrega del Perfil Proyecto: Construcción e implementación del Centro Educativo de la Localidad de Mosna”, del Distrito de San Marcos - Huari – Ancash, por el plazo de 30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y a la Subgerencia de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Marcos Huari - Ancash
ALCALDÍA
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE

